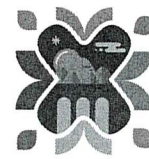




**CMAS**

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**Xalapa**  
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-027-2025, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 2DA PRIVADA DE LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE EUCALIPTO, DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ O LOMAS DE TECUANAPAN, EN XALAPA, VERACRUZ".**

En Xalapa, Veracruz a **11 de abril de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 27 de marzo de 2025, con la invitación a las personas morales **Elocsa, S.A. de C.V., Grupo Empresarial y Constructor Mayamme, S.A. de C.V., y Rocaheda Construcciones, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-027-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 31 de marzo de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 01 de abril de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 07 de abril de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **GRUPO EMPRESARIAL Y CONSTRUCTOR MAYAMME, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **ELOCSA, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento carta compromiso de los equipos señalados como arrendados.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presenta carta compromiso bajo protesta de decir verdad del personal técnico que será encargado y responsable de la obra durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento los Estados Financieros al 28 de febrero de 2025.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral 5.4 CAUSAS POR LAS **QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible.

La programación no tiene una secuencia lógica de la ejecución de las actividades, en la partida de drenaje sanitario:

Propone realizar con los acarreo a primer kilómetro y km subsecuente aproximadamente un mes después de haber terminado la carga a camión de material...

Programa el suministro e instalación de las líneas de tubería (de 160 mm, 200 mm y 315 mm) del 24-abril al 25-mayo y al termino de estos trabajos, iniciar con la actividad del e instalación de las piezas especiales para descarga (26-mayo al 26-junio).

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales más representativos.

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento copia del factor de riesgo vigente.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento copia de cedula profesional del responsable técnico.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral 5.4 CAUSAS POR LAS **QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible.

La programación no tiene una secuencia lógica de la ejecución de las actividades, en la partida de drenaje sanitario:

Propone realizar con los acarreos a primer kilómetro y km subsecuente aproximadamente un mes después de haber terminado la carga a camión de material...

Programa el suministro e instalación de las líneas de tubería (de 160 mm, 200 mm y 315 mm) del 24-abril al 25-mayo y al termino de estos trabajos, iniciar con la actividad del e instalación de las piezas especiales para descarga (26-mayo al 26-junio).

• **DOCUMENTO PE-11**

No anexo copia de registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **ROCAHEDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento procedimiento constructivo, planeación integral y organigrama funcional. No presento procedimiento constructivo, planeación integra y el organigrama funcional solicitada en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento información.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presenta curriculum vitae de la empresa.  
No presenta copia de actas de entrega de contratos similares.

• **DOCUMENTO PT-4**

No presento información.

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales más representativos.

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento copia del factor de riesgo vigente.

• **DOCUMENTO PE-3**

En el cálculo de los costos horarios, en el equipo con clave 03-5010.- Bailarina motor gasolina 5 H.P. Incluye operación, sin embargo, no considera gastos por consumo de gasolina y lubricante para su operación.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento información.

• **DOCUMENTO PE-11**

No anexo constancia de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

No anexo copia de registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

• **DOCUMENTO PE-12**

No presenta información.

• **DOCUMENTO PE-14**

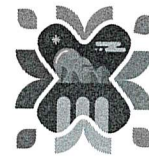
El formato de verificación no cumple con lo solicitado en la presente licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas las personas morales **Elocsa, S.A. de C.V.**, y **Rocaheda Construcciones, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Grupo Empresarial y Constructor Mayamme, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-027-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:



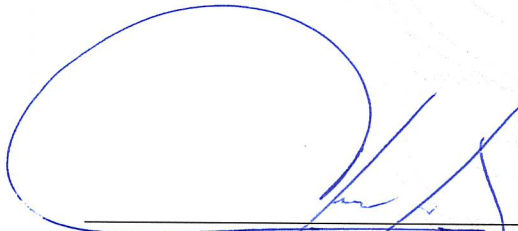
LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-027-2025	<b>“Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle 2da Privada de Lázaro Cárdenas, entre calle Lázaro Cárdenas y calle Eucalipto, de la colonia Benito Juárez o Lomas de Tecuanapan, en Xalapa, Veracruz”;</b> Se adjudica a la persona moral: <b>Grupo Empresarial y Constructor Mayamme, S.A. de C.V.</b> , con un monto de de <b>\$1,602,349.83</b> (Un millón seiscientos dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **15 de abril del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

### COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Ing. Adán Burgos Monfil  
Director de Operación



Ing. Gilberto Montero Pérez  
Gerente de Infraestructura